



SUBVENCIONES POR RENTA FAMILIAR PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2026/2027

(Resumen informativo. Ver Bases completas en BOP / www.esport.paterna.es)

1.- Beneficiarios: todos aquellos que, en el momento de la solicitud, cumplan los requisitos que se detallan a continuación,

- a) Estar empadronado en Paterna doce meses antes de la fecha de solicitud de la beca.
- b) Presentar una renta per cápita igual o inferior a 17.500 €.
- c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Paterna
- d) Estar al corriente con las obligaciones de pago con los clubes deportivos y los SSDDMM
- e) No tener que justificar ninguna otra subvención o ayuda concedida por el Ayuntamiento.

2.- Solicitudes:

Plazo de presentación: del 14 de marzo al 14 de abril: tramitación electrónica
del 30 de marzo al 14 de abril: tramitación electrónica y presencial.

3.- INFORMACIÓN IMPORTANTE:

NO SE NOTIFICARÁ DIRECTAMENTE A LOS INTERESADOS: La notificación de la subsanación de documentación y de la resolución definitiva se publicará a través del BOP Valencia, en la página web de los SSDDMM (www.esport.paterna.es) y en los tablones de anuncios de las instalaciones deportivas municipales.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA: El aprovechamiento insuficiente de la ayuda de inscripción otorgada implicará la reducción del 50% de la puntuación obtenida por el solicitante en la siguiente convocatoria a la que concurra. Se considera aprovechamiento insuficiente un número de accesos a la actividad durante la temporada deportiva inferior a los siguientes:

- 74 accesos al Programa +Q Vida
- 59 accesos al Bono de baño libre
- 60% de las sesiones programadas (+Q Deporte y Clubes Deportivos)

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

Para una renta per cápita de la unidad familiar igual o inferior a 17.500 € y superior a 13.000 €, la ayuda ascenderá a:

- 60% del importe de la actividad en caso de actividades dirigidas a adultos.
- 60% del importe de la actividad solicitada para el resto de casos.

Para una renta per cápita de la unidad familiar igual o inferior a 13.000 €, la ayuda ascenderá a:

- 60% del importe de la actividad en caso de actividades dirigidas a adultos.
- 100% del importe de la actividad solicitada para el resto de casos.

4.- Condiciones de uso de la bonificación:



- a) Las bonificaciones serán aplicables a gastos de inscripción en actividades deportivas para la temporada 2026/2027 organizadas por los SSDDMM o por los Clubes Deportivos (solo aquellas actividades señaladas en el documento “Relación de actividades subvencionables”).
- b) Las inscripciones deberán realizarse antes de 30 de septiembre de 2026.
- c) Las ayudas se aplicarán sobre los miembros de la unidad familiar ¹ indicados en la instancia y solo sobre la actividad solicitada.
- d) La concesión de la ayuda no conlleva reserva o garantía de plaza en ninguna actividad.

¹ Se considera unidad familiar a los miembros de la familia emparentados por primer grado de consanguinidad o afinidad y que consten empadronados en el mismo domicilio.